

CONCEJO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4

En Providencia, a 27 de Diciembre de 2016, siendo las 10:50 horas, se reúne el CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET y como secretario, la Secretario Abogado Municipal doña MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DON MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA, DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS, DON JULIO JUNG DEL FAVERO, DON JAIME PARADA HOYL, DON PEDRO LIZANA GREVE, DON TOMÁS ECHIBURU ALTAMIRANO, DON PABLO LUIS JAEGER COUSIÑO, DOÑA PILAR FERNÁNDEZ VALBUENA, DON JUAN CARLOS LABBÉ REYES.

1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DOÑA PATRICIA CABALLERO GIBBONS, SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DOÑA MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH, DIRECTORA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD; DON JUAN PABLO CONTARDO DÍAZ-MUÑOZ, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES; DOÑA PAULINA LOBOS HERRERA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; DOÑA PATRICIA ESPINOSA BUNSTER, GABINETE ALCALDÍA; DOÑA REBECA FAVERO OVALLE, CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; DON RODRIGO VARGAS QUIROZ, JEFE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO; DOÑA PILAR FAHRENKROG PODLECH, JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS; DOÑA MARCELA FERNÁNDEZ ATALA, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS; DON VLADIMIR MONDACA DÍAZ, DIRECCIÓN JURÍDICA; DON RICARDO QUEZADA CANCINO, DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS; DON EDUARDO ARANCIBIA BARACATT, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN.

I.- APROBACIÓN ACTA Sesión Ordinaria N° 3

II.- CUENTA

- 2.1. Mociones Señores Concejales
- 2.2. Informes Artículo 8°, inciso 7° de la Ley 18.695
 - a) de adjudicaciones
 - b) de tratos directos
 - c) contrataciones de personal

III.- TABLA

- 3.1. Modificación Presupuestaria N° 8
- 3.2. Enajenación Inmueble Municipal Antonio Bellet N° 130, Comuna de Providencia
- 3.3. Adjudicación Propuesta Pública "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Juegos Infantiles de Cuerda de la Comuna de Providencia"
- 3.4. Adjudicación Propuesta Pública "Servicio de Apertura y Mantenimiento de Cuentas Corrientes Bancarias en Moneda Nacional, Recaudación de Ingresos Municipales y Otros Servicios Bancarios de la Municipalidad de Providencia"
- 3.5. Renovación "Provisión de Seguros sobre Bienes Municipales"
- 3.6. Contratación Auditoría Externa de Ejecución Presupuestaria y Situación Financiera del Municipio



CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

- 3.7. Informe sobre el Uso y Destino de los Aportes y/o Subvenciones municipales entregadas al Club Providencia, Fundación Municipal de Cultura de Providencia y Corporación de Desarrollo Social, conforme lo prescribe el Artículo 79 Letra J) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3.8. Cometidos a Honorarios 2017
- 3.9. Designación Integrante Comité de Bienestar
- a) Otorgamiento Patentes de Alcoholes
- | | |
|-----------------|---------------------------------|
| Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social | : In-Pasta SpA |
| Rut N° | : 76.424.213-0 |
| Dirección | : Av. Santa Isabel N° 0395 |
| Rol Avalúo | : 926 - 32 |
- b) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
- | | |
|--------------|--------------------------------------|
| Razón Social | : Braper Food, Service and Trade SpA |
| Rut N° | : 76.524.385-8 |
| Dirección | : Av. Francisco Bilbao N° 2839 |
| Rol Avalúo | : 3245 - 7 |
- 3.10. Fecha Sesiones Enero 2017

IV.- VARIOS

La Sra. Alcaldesa abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 3

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°3, de 20 de Diciembre de 2016.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N° 3.

2. CUENTA

2.1. MOCIONES SEÑORES CONCEJALES

La Sra. María Raquel de la Maza, Secretario Abogado Municipal, informa que no hay mociones presentadas.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Consulta si se va a instalar la política de que las mociones de los Concejales sean enviadas previamente a Secretaría Municipal.

La Sra. Alcaldesa responde que leyeron el reglamento y éste indica que dentro de la Cuenta se deben dar a conocer las mociones pero como quien habla en la Cuenta siempre es el Secretario Abogado, sugiere que los Sres. Concejales opten entre dos alternativas: enviarlas por escrito y que la Secretario Abogado dé cuenta y/o darlas a conocer en Varios. Estima que el ideal es una mezcla, darlas a conocer primero en forma oficial y luego explicarlas en Varios.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Expresa su acuerdo porque cualquier hecho, tanto de la Tabla como de la Cuenta, es presumiblemente conocido por todos en forma previa a partir del documento que se les envía el día viernes. Considera razonable socializarlo previamente y que también exista el espacio para poder decirlo aún sin haberlo socializado.

CONCEJAL JULIO JUNG DEL FAVERO

Plantea que tiene tres mociones.

La Sra. Alcaldesa consulta al Concejal Jung si estaría dispuesto a dar a conocer sus mociones en el punto Varios y si además desea que queden en la Cuenta, le solicita que las envíe por escrito para incorporarlas en la Cuenta de la próxima Sesión. Agrega que si los Concejales están dispuestos por unanimidad a hacer una excepción, también se podrían poner en esta misma Cuenta. Advierte que de ahora en adelante habrá que enviarlas en forma anticipada.

2.2. INFORMES ARTÍCULO 8°, INCISO 7° DE LA LEY 18.695

a) DE ADJUDICACIONES

No hay.

b) DE TRATOS DIRECTOS

El Informe de Tratos Directos se adjunta al Acta como Anexo I.

c) DE CONTRATACIONES DE PERSONAL

No hay.

3. TABLA

3.1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Informa que la Comisión de Presupuesto analizó extensamente los distintos componentes de la modificación presupuestaria N° 8 y fue aprobada por unanimidad, pero esa votación debe ser ratificada en Sala.

Sometida a votación la Modificación Presupuestaria N°8, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N° 17: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA SIGUIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 8:

TIPO: AUMENTO RUBRO INGRESOS

AUMENTO RUBRO GASTOS

					INGRESOS	GASTOS
SUBT	ITEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	PPTO. VIGENTE 2016 ANTES MODIF.M\$	AUMENTO M\$	AUMENTO M\$
05	03		De otras Entidades Públicas	5.383.270	712.528	
05	03	006	Del Servicio de Salud	4.000.000	675.000	

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

SUBT	ITEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	PPTO. VIGENTE 2016 ANTES MODIF.M\$	INGRESOS	GASTOS
					AUMENTO M\$	AUMENTO M\$
24	01	003	Salud - Personas Jurídicas Privadas	7.199.180		675.000
21	04		Otros Gastos en Personal	2.900.747		11.845
06	03		Intereses	50.000	26.910	
08	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	344.000	21.143	
10	03		Vehículos	40.700	13.407	
12	10		Ingresos por Percibir	705.432	65.000	
15			Saldo Inicial de Caja	8.497.189	84.857	
21	03		Otras Remuneraciones	1.465.055		10.000
22	09		Arriendos	3.081.574		25.000
22	10		Servicios Financieros y de Seguros	431.526		50.000
22	12		Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	74.622		15.000
26	01		Devoluciones	219.348		130.000
29	04		Mobiliario y Otros	161.311		3.000
29	05		Máquinas y Equipos	98.760		4.000
					923.845	923.845

TIPO: DISMINUCIÓN RUBRO INGRESOS
DISMINUCIÓN RUBRO GASTOS

SUBT	ITEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	PPTO. VIGENTE 2016 ANTES MODIF.M\$	INGRESOS	GASTOS
					DISMINUCIÓN M\$	DISMINUCIÓN M\$
03	02		Permisos y Licencias	11.318.186	150.000	
24	03	090	Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación ¹	6.806.921		21.875



CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

					INGRESOS	GASTOS
SUBT	ITEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	PPTO. VIGENTE 2016 ANTES MODIF.M\$	DISMINUCIÓN M\$	DISMINUCIÓN M\$
08	02		Multas y Sanciones Pecuniarias	7.852.329	70.000	
24	03	092	Al Fondo Común Municipal - Multas ¹	878.492		70.000
08	99		Otros	1.227.000	1.000.000	
10	01		Terrenos	600.000	298.017	
12	10		Ingresos por Percibir	705.432	110.000	
24	03	091	Al Fondo Común Municipal - Patentes Municipales ¹	30.132.892		123.500
21	01		Personal de Planta	12.410.355		80.000
21	02		Personal a Contrata	9.328.971		15.000
22	05		Servicios Básicos	3.708.415		240.642
22	06		Mantenimiento y Reparaciones	1.133.780		28.000
22	07		Publicidad y Difusión	937.629		32.000
22	08		Servicios Generales	15.190.804		80.000
22	11		Servicios Técnicos y Profesionales	1.382.834		25.000
26	02		Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad	197.485		35.000
29	06		Equipos Informáticos	293.531		5.000
29	07		Programas Informáticos	699.803		10.000
31	02		Proyectos	6.678.825		862.000
31	02	002	Consultorías	566.631		58.000
31	02	004	Obras Civiles	5.922.051		804.000
					1.628.017	1.628.017

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

TIPO: AUMENTO RUBRO INGRESOS
DISMINUCIÓN RUBRO GASTOS

					INGRESOS	GASTOS
SUBT	ITEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	PPTO. VIGENTE 2016 ANTES MODIF.M\$	AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$
15			Saldo Inicial de Caja	8.497.189	301.983	
10	01		Terrenos	600.000		301.983
					301.983	301.983

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.2. ENAJENACIÓN INMUEBLE MUNICIPAL ANTONIO BELLET N° 130, COMUNA DE PROVIDENCIA

La Sra. Patricia Caballero, Secretaria Comunal de Planificación, informa que los primeros días de este mes, Diciembre de 2016, se publicó el llamado a licitación, luego se hizo la visita a terreno, el 15 se entregaron las respuestas a las consultas y el 19 se realizó la apertura electrónica, a la que se presentaron dos oferentes: Inmobiliaria e Inversiones Santa Isidora SpA (UF 30.021) y Guillermo Francisco Bascuñán Obach (UF 28.000), las que cumplieron con todos los antecedentes técnicos y económicos.

El valor mínimo del inmueble era de UF 27.602,62 (valor correspondiente al promedio de tres tasaciones hechas en Diciembre de 2015), el plazo máximo de adjudicación es el 31 de Diciembre de 2016 y la escritura pública de compraventa se suscribirá dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de pago del precio adjudicado en la Tesorería Municipal. La propiedad tiene una superficie rectangular aproximada de 541,26 m².

En consecuencia, se propone adjudicar a Inmobiliaria e Inversiones Santa Isidora SpA por un valor de UF 30.021, que sobrepasa en 8,76% el precio mínimo aceptable de 27.602,62. De acuerdo a certificado de 30 de Diciembre de 2015, el avalúo fiscal del inmueble es de \$ 271.633.531 y se proyecta recibir a fines de Enero de 2017 un total de \$791.222.368, casi tres veces el avalúo fiscal.

CONCEJAL PABLO JAEGER COUSIÑO

Plantea que los Concejales que vienen llegando al municipio no conocen la historia de esta venta, por lo que solicita una breve explicación para entender por qué se optó por enajenar el inmueble, qué había antes allí y por qué la Municipalidad no optó por destinarlo, por ejemplo, a la comunidad.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Señala que la administración anterior buscó darle uso a ese terreno que está rodeado por dos construcciones y actualmente es utilizado casi como una bodega intermedia. Además, tiene un metraje pequeño (541 metros) que lo hace inviable como para desarrollar

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

un proyecto de tipo municipal, no es posible levantar una construcción de ciertas proporciones. Los vecinos de ambos lados de la propiedad se presentaron a la Municipalidad indicando que estaban en una situación económica bastante compleja y que ponían a la venta sus terrenos por si el municipio tenía intención de ampliar ese paño a 1.500 metros, oferta que la administración desechó por no disponer de los fondos necesarios y porque no existía ningún proyecto específico a levantar en Antonio Bellet. Por tanto se concluyó que lo más lógico era no seguir conservando ese sitio que al parecer fue producto de terrenos que estaban afectos a lograr la unión de las calles La Concepción y Antonio Bellet.

CONCEJAL PABLO JAEGER COUSIÑO

Comenta que eso sigue hacia arriba, hacia el oriente, donde está la plaza de bolsillo, y consulta si no se evaluó hacer la calle completa.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Afirma que hacer la calle significaría no solo comprar ese terreno sino que varios más que ya están contruidos, es algo inaplicable. Se estaba en un zapato chino y lo que correspondía era darle venta a un terreno que no estaba siendo utilizado, incluso hay fotos que envió el presidente de la junta de vecinos del sector, quien pidió a la Municipalidad que por favor limpiara y sacara elementos en desuso que tenía allí. Considera que se obtuvo un monto bastante interesante por un paño que no tenía ninguna utilidad municipal.

Sometida a votación la adjudicación, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°18: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1.995 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA LA "ENAJENACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL, ANTONIO BELLET N°130, COMUNA DE PROVIDENCIA" A LA EMPRESA INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ISIDORA SPA, RUT. N°76.335.934-4, POR UN VALOR TOTAL DE UF 30.021 Y UN PLAZO DE 20 DÍAS CORRIDOS PARA PAGAR EL PRECIO OFERTADO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.3. ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

La Sra. Patricia Caballero, Secretaria Comunal de Planificación, informa que el 17 de Julio se declaró desierta esta licitación dentro del marco de una propuesta que incluía todos los juegos infantiles de la comuna, no solo los de cuerda, y desde esa fecha están sin mantención. Son 6 lugares los que tienen juegos de cuerda: Plaza Inés de Suárez, Plaza Uruguay, Parque Bustamante, Torres Empart, Plaza Los Molinos y Plaza Loreto Cousiño (tiene tres juegos), que hasta mediados de año eran mantenidos por la empresa Urbanplay.

A la apertura de la propuesta se presentaron dos empresas: Fahneu e Iluminación y Paisaje Urbanplay.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Consulta si la actual administración comparte los criterios de evaluación que asignan un 20% a la experiencia y un 10% a la responsabilidad social, desea saber si se opta por mantenerlos a futuro porque, a su juicio, cuando se trata de instalación de juegos infantiles la experiencia no debiera tener una ponderación tan alta, no cree que sea de mucha

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

relevancia tener o no experiencia, incluso eso va en contra de nuevas empresas que quieran participar, es una barrera de entrada.

La Sra. Alcaldesa afirma que la administración está tendiendo cada vez más a valorar más la oferta económica porque el 20% de experiencia es una barrera a la entrada de nuevas empresas que si lo hicieran mal tendrían que responder con la boleta de garantía. Obviamente que no es lo mejor, pero existe esa posibilidad.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Desea saber, respecto de la ponderación de responsabilidad social, cuáles son las variables que se piden ahí.

La Sra. Caballero responde que principalmente se trata de cuánto se paga al personal que trabaja con ellos.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Estima que eso es algo que se debiera mantener.

La Sra. Alcaldesa sostiene que en ciertas materias sí y en otras se debiera revisar. Cuando es un servicio que se le presta directamente a la comunidad se requiere gente lo más capaz posible, lo más idónea posible, y ahí se debiera mantener. No sabe en qué proporción, pero el 10% puede ser. Pero hay otras tareas en las que no importa tanto quién las realiza, no hay mucho contacto y lo que interesa es que sea lo más barato posible. Entonces probablemente sea más caso a caso.

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Expresa sus dudas porque a lo mejor el rubro experiencia incluye la seguridad que necesitan esos juegos para niños, que algún riesgo pueden tener.

La Sra. Alcaldesa responde que la experiencia sí incluye la seguridad cuando es algo muy complejo, pero cuando se trata de que las cuerdas estén bien mantenidas... La verdad es que si no las mantienen se van de una multa muy fuerte.

La Sra. Caballero afirma que esos juegos son, en general, muy resistentes.

La Sra. Alcaldesa señala que, de hecho, el monto por el cual se adjudicó es bajísimo.

La Sra. Caballero agrega que esos juegos se ponen mucho en comunas populares por lo mismo, porque son muy resistentes. Continuando con la presentación, informa que la oferta mensual de Fahneu es de \$ 1.190.000 versus \$ 1.471.673 de Urbanplay. La licitación además contiene precios unitarios para reparaciones y otros elementos que deben incluirse en la mantención, siendo también mejor el promedio ofertado por Fahneu (\$ 1.400.326) que el de Urbanplay (\$ 1.854.308).

Realizada la evaluación, la empresa Fahneu obtuvo el puntaje máximo (100 puntos), quedando Urbanplay en segundo lugar con 84,29 puntos. Agrega que en Agosto de 2013, la licitación se adjudicó a Urbanplay por \$ 2.822.680 y al finalizar el contrato en Agosto de 2016 se estaban pagando \$ 3.106.374; la actual propuesta de adjudicación es por \$ 1.190.000 mensual, un total anual de \$ 14.280.000 y el valor de todo el contrato, por tres años, es de \$ 42.840.000.-

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

La Sra. Alcaldesa espera que todos los otros contratos presenten también ese tipo de rebaja.

Sometida a votación la adjudicación, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°19: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1.564 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA EL “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA” A LA EMPRESA AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT .N°80.335.400-6, POR UN VALOR MENSUAL DE MANTENCIÓN SE \$1.190.000.- IVA INCLUIDO, A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN ANEXO 8 Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2019.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.4. ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA “SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL, RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, informa que la fecha de apertura de la propuesta fue el 21 de Diciembre, se presenta ahora para su aprobación, y la fecha de inicio del servicio sería el 1 de Febrero.

Los servicios licitados son de dos tipos:

- Servicios bancarios primarios obligatorios (apertura y mantención de cuentas corrientes, pago de remuneraciones al personal, plataforma bancaria en línea, transacciones en moneda extranjera cuando el municipio lo requiera, recaudación de ingresos municipales en sucursales bancarias, provisión de cajeros para la recaudación de patentes municipales, permisos de circulación y otros ingresos durante el año, recuento de cajeros y transporte de valores, servicio de tasación de inmuebles, provisión e instalación de un cajero automático en dependencias municipales en forma permanente), que deberán ser prestados sin cobro a la Municipalidad y estar operativos a contar del 1 de Febrero de 2017
- Servicios bancarios temporales obligatorios (recaudación mediante cajeros de impuestos y derechos municipales en dependencias de la Municipalidad o en módulos de recaudación establecidos por la Municipalidad y provisión e instalación de cajeros automáticos temporales en eventos municipales).

También se considera, como tercer punto, la tasa anual nominal y fija por saldos estacionales de caja.

A la propuesta se presentaron: Banco Santander Chile, Banco de Crédito e Inversiones y Banco del Estado. La ponderación de evaluación de las ofertas es la siguiente: oferta económica tasa anual nominal y fija, 20%; oferta económica servicios bancarios, 50%; oferta técnica (número de oficinas o sucursales habilitadas ubicadas dentro de la comuna y número de contratos adjudicados), 25%; cumplimiento requisitos formales, 5%.

En resumen, evaluadas las diferentes ofertas, el Banco de Crédito e Inversiones queda en primer lugar con 99 puntos de un total de 100, seguido por Banco Santander (49 puntos) y Banco Estado (24 puntos). Entonces, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas (que indican que la licitación se adjudicará hasta a dos bancos que hayan obtenido los mayores puntajes) y a la respuesta dada a la pregunta N° 40 (a los dos bancos

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

adjudicados se les asignará la totalidad de los servicios bancarios primarios obligatorios, a excepción del servicio de pago de remuneraciones que podrá asignarse a un solo banco o una parte a cada uno, y a que los servicios temporales obligatorios se asignarán de acuerdo a la oferta económica más conveniente para el municipio a uno o a los dos bancos según lo ofertado en la carta oferta), se propone adjudicar, salvo mejor parecer:

- Servicios bancarios primarios obligatorios a Banco de Crédito e Inversiones (tasa de 2,04) y Banco Santander Chile (tasa de 1,9), los nueve servicios son sin costo para el municipio en ambos bancos.
- Servicios bancarios temporales obligatorios (permisos de circulación y Fiesta Dieciochera) a Banco de Crédito e Inversiones por ser sin costo para el municipio.

CONCEJAL PABLO JAEGER COUSIÑO

Consulta si el pago de remuneraciones se va a un solo banco o a los dos.

La Sra. Ana María Silva responde que en este minuto se va solo al BCI, pero podría dársele al Santander. La estrategia de adjudicar a dos bancos es para manejar un poco el servicio que se da, el BCI no cobra por ninguno de los servicios prestados y tiene un muy buen servicio, tanto para los funcionarios como para la Municipalidad. En este minuto se están adjudicando a los dos bancos, pero el municipio podría decirse por uno u otro, dependiendo del servicio que den.

CONCEJAL PABLO JAEGER COUSIÑO

Desea saber cuándo se tomaría esa decisión.

La Sra. Silva cree que se mantiene la decisión de seguir con el BCI, que es donde se depositan las cuentas.

CONCEJAL PABLO JAEGER COUSIÑO

Consulta si eso no debería estar en lo que se propone adjudicar.

La Sra. Silva explica que el pago de remuneraciones al personal municipal está en los servicios bancarios primarios obligatorios.

CONCEJAL PABLO JAEGER COUSIÑO

Sostiene que entiende todo eso y lo tiene claro, su pregunta se refiere solo a qué se va a adjudicar en ese punto específico, qué se está proponiendo adjudicar.

La Sra. Silva responde que se propone mantener las cuentas de los funcionarios municipales en el Banco de Crédito e Inversiones, sin costo; no obstante, el pago de honorarios se pretendía dar al Santander. Aclara que se hace así por un problema de orden, se mantienen cuentas separadas para cada línea de los fondos que ingresan por conciliaciones bancarias y otros, con el BCI se tienen 9 cuentas y 8 con Santander.

CONCEJAL PABLO JAEGER COUSIÑO

Desea ser muy preciso porque hay que adjudicar la propuesta y no ve que el tema de quién va a pagar las remuneraciones esté claramente propuesto. Advierte que es una consulta, no tiene ningún juicio sobre el particular, pero lo que se acaba de informar en cuanto a que las remuneraciones se pagan por un banco y los honorarios por otro no está en la propuesta.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

La Sra. Silva reconoce que no está porque la licitación es por servicios obligatorios a cero costo y la Municipalidad mantiene en este minuto en el BCI las cuentas de remuneraciones del personal municipal y va a mantener el pago de honorarios en el Banco Santander.

La Sra. Alcaldesa hace presente que en la respuesta N° 40 se informa que a los dos bancos adjudicados se asignará la totalidad de los servicios bancarios primarios obligatorios, salvo el pago de remuneraciones, que podrá asignarse a un solo banco o una parte a cada uno, y supone que lo que se está haciendo es tomar resguardos y tener a ambas entidades bancarias con algo por si en algún momento uno de ellos presenta problemas que impidan al municipio poder pagar.

Sometida a votación la adjudicación, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°20: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICO EX.N°2.007 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA EL "SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL, RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" A LA EMPRESA BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES (BCI), RUT .N° 97.006.000-6, POR UN PLAZO DE 46 MESES, DESDE EL 1 DE ENERO DE 2017.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.5. RENOVACIÓN "PROVISIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES"

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, recuerda que en una oportunidad el ex Concejal David Silva Johnson propuso que en lugar de adjudicar los seguros todos los años se usara alguna vez la fórmula de adjudicar con una renovación máxima y por eso se hizo el cambio, adjudicando para el año 2016 con posibilidad de una renovación, que es la que se presenta ahora. Se trata de rubros diversos, algunos con bastante siniestralidad y otros más seguros, como los edificios, y adjudicarlos todos a una sola compañía implica un ahorro de aproximadamente 35 millones, misma cifra que se calcula ahora.

La renovación es con la compañía HDI Seguros S.A. y el corredor Raimundo García de la Huerta, el contrato vence el 1 de Febrero de 2017 y admite una sola renovación. Se aseguran 67 inmuebles municipales y sus contenidos, 101 vehículos livianos, 30 vehículos pesados, 367 equipos de radiotelecomunicaciones, 3.400 equipos computacionales, 22 obras de arte y finalmente el seguro de responsabilidad civil (10% de la pérdida con mínimo de UF 20 y monto máximo de UF 3.000 por evento).

CONCEJAL TOMÁS ECHIBURU ALTAMIRANO

Consulta por el rubro 2, que no aparece en la presentación.

La Sra. Silva explica que es de la Corporación de Desarrollo Social, que se llama en conjunto pero la CDS absorbe la prima, el pago y se mantiene la tutela, al igual que el de todos los edificios traspasados en comodato.

CONCEJAL JUAN CARLOS LABBÉ REYES

Consulta si los seguros son en caso de incendio y terremoto.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

La Sra. Silva responde afirmativamente, en ambos casos y también inundaciones. En ese sentido, comenta que se está a la espera de la licitación y restauración del Museo de Tajamares y es muy importante renovar con la misma compañía porque eso evita cualquier problema, la compañía tiene la mejor voluntad de pagar todo, sin objetar lo que se está pidiendo, que son aproximadamente \$ 119.796.000 a cobrar al seguro y la prima anual que se paga por los edificios y sus contenidos asciende a 53 millones.

El valor de renovación de la prima anual es de \$ 109.719.780 (UF 4.165,60) con un ahorro en pesos de aproximadamente \$ 1.231.000 en relación al año anterior (UF 4.215,07) a pesar de haber agregado propiedades y vehículos nuevos.

Sometida a votación la renovación de contrato, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°21: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR LA RENOVACION DE CONTRATO ADJUDICADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°113 DE 27 DE ENERO DE 2016, A A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA MAGALLANES S.A., Y EL CORREDOR DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CÍA. LTDA., PARA LA “PROVISIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES” EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, POR EL PLAZO DE UN AÑO A CONTAR DEL 1 DE FEBRERO DE 2017.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.6. CONTRATACIÓN AUDITORÍA EXTERNA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO

La Sra. Alcaldesa recuerda que si bien se conversó en el Concejo la necesidad de contratar una auditoría externa, debe ser sometida a votación. Agrega que solo será en relación al municipio porque respecto del Club, la Corporación y la Fundación será tomada como recomendación ya que debe ser votada por sus respectivos directorios. Será tomada la recomendación, probablemente se haga así, pero a quien corresponde legalmente disponer esas auditorías es a los entes rectores, sus directorios.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Consulta si en este acto el Concejo aprobaría la posibilidad de hacer la auditoría, para licitarla después.

La Sra. Alcaldesa responde afirmativamente.

CONCEJAL TOMÁS ECHIBURU ALTAMIRANO

Entiende que el Concejo aprobaría la idea de ejecutar una auditoría que será licitada a través del Mercado Público y eso garantiza que sea hecha por un ente imparcial, pero desea saber si será igual con la CDS, la Fundación y el Club Providencia. Consulta si ellos están obligados a ocupar el mecanismo Mercado Público u otro para garantizar la imparcialidad de la auditoría.

aw
La Sra. Alcaldesa declara que no tiene ningún problema en conversarlo y convenirlo después porque si bien hay directorios, obviamente se les puede proponer que se haga de una manera que a todo el mundo dé garantía porque una auditoría que no da garantía no es auditoría.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Plantea que entonces cualquier licitación será después de la aprobación de los directorios, para que quede bien claro.

CONCEJAL PABLO JAEGER COUSIÑO

Entiende que lo que se está sometiendo a votación es a propósito de la solicitud que hicieron cuatro Concejales el día 12 de Diciembre y que se sometió a consideración del Concejo, fecha en la cual solicitaron *“se contrate una auditoría externa que evalúe la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del municipio”*.

La Sra. Alcaldesa señala que los Sres. Concejales lo solicitaron y se iba a hacer de todas maneras, así que todos coincidieron.

CONCEJAL PABLO JAEGER COUSIÑO

Desea dejar constancia en Acta de que se pidió y entiende, al menos personalmente, que la aprobación que se va a hacer es en respuesta a esa carta porque en caso contrario no habrían tenido respuesta.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que es respuesta y voluntad de todo el mundo, es voluntad unánime. Agrega que no es respuesta únicamente a esa carta, ya había señalado por la prensa que lo iba a hacer.

CONCEJAL PABLO JAEGER COUSIÑO

Entiende que la primera vez que la Alcaldesa lo propuso fue en la Sesión anterior, el 20 de Diciembre, y los Concejales lo habían solicitado el 12 del mismo mes. Sostiene que no tiene importancia, pero desea dejar constancia de lo que está diciendo.

En segundo lugar, si bien está de acuerdo con la Sra. Alcaldesa en cuanto a que el Concejo no tiene facultades para imponer algo a los directorios de la Corporación, del Club Providencia o de la Fundación Cultural, solicita que se vote si hay acuerdo en proponérselo a esas reparticiones y luego verán qué hacen, pero que exista una decisión del Concejo en ese sentido.

La Sra. Alcaldesa sostiene que eso se hizo en la Sesión anterior y se señaló que había disposición, fueron consultados los Sres. Concejales y todos respondieron que estaban de acuerdo en que se hiciera en las tres entidades. Eso ya está en el Acta anterior.

La Sra. María Raquel de la Maza, Secretario Abogado Municipal, explica que se consultó informalmente, no era tema de Tabla y en este momento está en el punto 3.7, respecto del Club Providencia, de la Corporación y la Fundación, para adoptar un acuerdo formal en cuanto a que el Concejo solicita un informe sobre el uso y destino de aportes y subvenciones municipales entregados al Club Providencia, Fundación Municipal de Cultura y CDS, conforme a lo prescrito por el Artículo 79 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

En relación a lo mismo, a su entender el tema ya fue tratado en la Sesión anterior, donde se solicitó como un acuerdo del Concejo para todas las instituciones y supone que esta es la manera de formalizarlo.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Solicita que se explicita la diferencia entre los puntos 3.6 y 3.7.

La Sra. De la Maza aclara que el 3.6 es una facultad establecida en el Artículo 80 inciso 3° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que permite a la nueva administración, por una sola vez y dentro del plazo de 120 días, solicitar una auditoría externa de ejecución presupuestaria y situación financiera del municipio. Son dos cosas diferentes, la Municipalidad no puede solicitar una auditoría a las corporaciones y fundaciones, la ley lo trata en forma separada. En el punto 3.7 se pedirá el acuerdo del Concejo para solicitar un informe a las corporaciones y puede respecto de las subvenciones que les entrega la Municipalidad. La ley lo redacta expresamente así, separándolos.

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Advierte que la auditoría debe tener un costo, no sabe si alto o bajo pero debe ser más bien alto, y como al parecer el problema está más en la Corporación que en el municipio consulta si valdrá la pena hacerla aquí o si se puede hacer solo una de las dos cosas pensando en disminuir costos.

La Sra. Alcaldesa afirma que es bueno tener un informe que muestre el punto de partida, lo que tiene un costo pero es más sano, y además está expresamente en la ley.

CONCEJAL PABLO JAEGER COUSIÑO

Precisa que el 3.7 se refiere a un informe sobre el uso y destino de los aportes y lo que se necesita no es un informe, se necesita la auditoría de un tercero externo. No le interesa conocer lo que la nueva administración de la Corporación diga sobre lo que piensa, sino que lo que interesa, al menos personalmente, es la auditoría de un tercero externo.

CONCEJAL PILAR FERNÁNDEZ VALBUENA

Plantea que tal vez sea pertinente, independientemente de lo que sugiere el Concejal Jaeger, resolver primero el punto 3.6, sobre la auditoría del estado de finanzas de la municipalidad, cuestión que probablemente responda a la sugerencia hecha por el Concejal Jaeger pero también a la inquietud planteada por todos los Concejales hace dos sesiones. Sugiere resolver primero el punto 3.6.

La Sra. Alcaldesa da lectura al Artículo N° 79 de la Ley Orgánica:

“Al Concejo le corresponderá elegir al Alcalde, pronunciarse respecto de materias... (...) j) Solicitar informe a las empresas, corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad. En este último caso, la materia del informe solo podrá consistir en el destino dado a los aportes o subvenciones municipales percibidos. Los informes requeridos deberán ser remitidos por escrito dentro del plazo de quince días.”, etc.

Está señalado textualmente en la ley porque el Concejo no tiene facultades para ordenar una auditoría en las corporaciones ni fundaciones; sin embargo, lo que obviamente se entiende es que al pedir el informe se está solicitando una auditoría, sobre la que además no hay ningún problema en conversar de tal manera que las empresas que se elijan den garantía a todos.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCEJAL PABLO LUIS JAEGER COUSIÑO

Sostiene que si es eso lo que todos entienden, que se trata de una auditoría y no de un informe, no tiene ningún problema.

CONCEJAL PILAR FERNÁNDEZ VALBUENA

Entiende que a partir de la auditoría emitirán el informe del resultado.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Precisa que el nudo a resolver es quién evacúa el informe y la Sra. Alcaldesa ha aclarado que será realizado por la consultora externa que audite; si todos entienden eso, entonces habría acuerdo.

CONCEJAL TOMÁS ECHIBURU ALTAMIRANO

Desea, a modo de corolario, hacer un alcance al comentario del Concejal Monckeberg respecto de la pertinencia o necesidad de hacer auditoría en todos los espacios del municipio, tanto en la Municipalidad misma como en las fundaciones, corporaciones u otros, porque es muy importante para el Concejo poder formarse una opinión concreta en base a hechos reales y no a suposiciones, como ha sido hasta el momento, que en parte tienen que ver con fotografías que se han sacado de manera parcial en distintas reparticiones, con eso se arma un panorama y finalmente se enteran por la prensa que el municipio estaría en una situación económica muy crítica. Pero hay otra información, proveniente quizás de otros lados, que señala algo distinto y por eso es muy importante tener una única vara con la cual medir la situación financiera del municipio y de ahí en adelante poder proyectar todas las modificaciones presupuestarias e inversiones que se van a hacer durante el próximo año. Muchos siguen en la duda en cuanto a si existen 3 mil, 2 mil o 1.500 millones de déficit y la verdad es que mientras no se tenga un dato real sobre el cual basarse continuará esa situación de incertidumbre.

La Sra. Alcaldesa aclara que la situación crítica está en la Corporación y no en el municipio.

CONCEJAL JUAN CARLOS LABBÉ REYES

Entiende entonces que todos los Concejales están de acuerdo en que lo mejor es que tanto el municipio como las entidades que recién se nombraron hagan una auditoría.

Sometida a votación la contratación de auditoría externa, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°22: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

3.7. INFORME SOBRE EL USO Y DESTINO DE LOS APORTES Y/O SUBVENCIONES MUNICIPALES ENTREGADAS AL CLUB PROVIDENCIA, FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CONFORME LO PRESCRIBE EL ARTÍCULO 79 LETRA J) DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

La Sra. Alcaldesa somete a votación la propuesta de solicitar un informe al Club Providencia, a la Fundación Municipal de Cultura y a la Corporación de Desarrollo Social.

CONCEJAL PABLO LUIS JAEGER COUSIÑO

Aprueba, en el entendido que el informe será una auditoría.

CONCEJAL TOMÁS ECHIBURU ALTAMIRANO

Aprueba, precisando que se tratará de un informe realizado por un tercero externo a la Corporación, Fundación o Club.

Sometido a votación el informe sobre el uso y destino de los aportes y/o subvenciones municipales, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°23: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR SOLICITAR EL INFORME SOBRE EL USO Y DESTINO DE LOS APORTES Y/O SUBVENCIONES MUNICIPALES ENTREGADAS AL CLUB PROVIDENCIA, FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CONFORME LO PRESCRIBE EL ARTÍCULO 79 LETRA J) DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.8. COMETIDOS A HONORARIOS 2017

La Sra. Paulina Lobos Herrera, Administradora Municipal, informa que somete a consideración del Concejo la propuesta de nuevos cometidos para la contratación de personal a honorarios para el año 2017. Si bien ya se habían aprobado cometidos previamente, fue necesario hacer una revisión en función de los nuevos lineamientos y necesidades que tiene la administración de contratar personal a honorarios, razón por la cual se propone una lista de cometidos analizada internamente sobre las nuevas necesidades que va a haber para las diversas direcciones. Plantea que si existe alguna duda respecto de los cometidos propuestos, es el momento de expresarla.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Indica que querría que en la nómina se agregara a qué dirección, unidad o departamento se van a adscribir las personas, porque solo en algunos se señala, y consulta si se les puede entregar esa información y cuánto mayor gasto erogan para el municipio esas contrataciones porque para la aprobación del presupuesto 2017 se hizo un estudio presupuestario en la Comisión de Presupuesto presidida por el Concejal Noguera y se resolvió que 92 cupos era el máximo, pero ahora se proponen cerca de 30 cupos más y hay algunos cometidos que le parecen razonables y sobre otros tiene dudas. Por ejemplo el N° 102, que dice: *“Apoyo a la coordinación, colaboración mutua y seguimiento con redes sociales existentes en la Región Metropolitana que trabajen en temáticas familiares...”* y no sabe exactamente qué va a estar aprobando cuando dé su consentimiento a ese punto.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Solicita saber a qué unidad, departamento o repartición se va a adscribir cada nueva contratación a honorario, información que sería la mínima a tener para poder aprobar, en su caso al menos, la proposición presentada.

La Sra. Lobos explica que se hizo un análisis preliminar de las contrataciones y de los cometidos que van a ser necesarios en cuanto a la descripción de funciones. Agrega que es muy difícil saber ex-ante una evaluación del costo que va a implicar para el municipio porque se están definiendo funciones y no contrataciones ni personas, por lo tanto tampoco saben cuál va a ser el estimativo de la contratación de cada persona para una función específica, más bien el cometido tiene por objeto detallar cuáles son las funciones específicas, como lo establece la ley, o labores accidentales y no habituales que se van a requerir durante el transcurso del año 2017.

La Sra. Alcaldesa afirma que no son cupos, no se están ampliando los cupos, son descripciones de trabajos que se pueden pedir a una persona para que realice esas funciones porque si la función no está descrita después no se puede contratar a alguien a honorarios. Puede ser que algunos de los cometidos aprobados anteriormente no se contraten porque no están dentro de las prioridades y a lo mejor tampoco algunos de los que se presentan ahora si es que falta presupuesto, se trata solo de la descripción de posibles funciones donde podría pedirse a alguien que realice esa labor.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Expresa que lo entiende perfectamente, es un estudio de las funciones que presumiblemente habría que incorporar, pero también habría sido interesante que eso viniera acompañado de las funciones que presumiblemente habría que terminar dentro de las 92 propuestas originales. Queda con la sensación de que en la información hay algo incompleto y manifiesta su disposición a dar un voto aprobatorio solo si se afina el ámbito de las funciones que se suprimirían de la lista inicial y la adscripción de las nuevas funciones a alguna unidad municipal, de manera de entender cuán abultada o desprovista podrían quedar algunas de ellas.

La Sra. Alcaldesa sostiene que en este momento no están en condiciones de decir cuáles se eliminarían porque, por ejemplo, puede ser que 5 personas hayan estado haciendo un determinado cometido y ahora se reduzcan a 4 o a 3, o aumenten a 6 para el desempeño de ese mismo cometido. No se ha definido aún porque va a depender de lo que se requiera en la medida en que se vaya ejerciendo la administración. Lo que sí les pareció es que había algunas funciones que era posible que se necesitaran y no estaban descritas, eso no significa necesariamente que se vaya a contratar gente para hacer eso, solo se hizo un ejercicio de todas las cosas que se podrían necesitar eventualmente.

Afirma que es una suerte de catálogo y después se puede decidir contratar, eso se verá cuando se traten las contrataciones, cuando se entregue toda esa información, pero por ahora es solo una descripción. Y si se aumenta o disminuye el gasto a honorarios aprobado para el año 2017, eso obviamente tendrá que venir al Concejo porque requerirá una modificación presupuestaria.

La Sra. Lobos agrega que al unir el cometido con un departamento o con una unidad específica se presenta una dificultad porque se está en una etapa de formulación de ciertas funciones que quizás tradicionalmente tenía una unidad y ahora están siendo asignadas a otra. Por eso se hizo el mayor esfuerzo para que los cometidos cumplan con el requisito legal de ser lo más específicos posible, pero sin atarse para no restringir la posibilidad de poder redestinar ciertas funciones o repartirlas de diversa forma.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Consulta cuánto es el gasto que la Municipalidad tiene permitido realizar para la contratación de honorarios.

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, informa que los límites máximos son 10% y 20%, lo que aumentó la última ley es el gasto de un 42% de la planta, pero en el 10% siempre se ha estado justo al límite (9%, 9,2% o 9,7%), de acuerdo al informe que se entrega.

La Sra. Alcaldesa explica que se suman los años que se está en la planta y se le aplica el 10%, eso es el máximo que se puede gastar en honorarios, el límite máximo. Por ejemplo, si en la planta se gastan 1.000 millones de pesos, entonces en honorarios se pueden gastar solo 100.

La Sra. Silva indica que es en las contrataciones donde están excedidos y la ley permitió aumentar de un 20% a un 40% el gasto, pero todavía se está ahí en el límite, ése es el informe que da el Contralor todos los trimestres. En cambio, los honorarios están bien; de hecho, los honorarios que se aprueban no están todos ocupados, de los que ya se presentaron para el 2017 hay varios cometidos vacantes y hay otros que simplemente no van a estar.

La Sra. Alcaldesa advierte que incluso se puede contratar a una persona por un cometido y a los cuatro meses cambiar ese cometido a otro.

CONCEJAL PABLO LUIS JAEGER COUSIÑO

Desea, en primer lugar, dar una explicación de lo que va a decir porque hay que tener mucha conciencia de que este tema ha pasado a tener mucha importancia, no solo en Providencia sino que en todo el país. La jurisprudencia de la Corte Suprema se ha homogenizado en decir que la contratación a honorarios por parte del Estado no puede ser lo que es hoy día; es decir, la Corte Suprema ha dicho que las contrataciones a honorarios que haga el Estado deben ser por labores transitorias y excepcionales, de otro modo se está infringiendo el trabajo honorario. La Corte Suprema ha dicho que si una persona está desempeñando labores que no son excepcionales ni transitorias debería ser contratada o a contrata o en la planta, no hay otra fórmula, y eso significa pagar cotizaciones previsionales, etc.

Dicho lo anterior, tiene dos observaciones. En primer término, si se revisan los cometidos, cosa que hizo, muchos de ellos no son transitorios ni excepcionales, son directamente labores que deberían desempeñar personas con un régimen de contratación normal, con cotizaciones, etc. Por tanto le resulta muy complejo aprobar cometidos que suenan a contratos de trabajo con subordinación y dependencia, en los que se deberían pagar las cotizaciones previsionales correspondientes.

En segundo lugar, si ha entendido bien la exposición, se trata de una modificación de lo que ya estaba aprobado para el año 2017.

La Sra. Lobos precisa que se trata de una ampliación.

CONCEJAL PABLO LUIS JAEGER COUSIÑO

Plantea que entonces se trata de una modificación que amplía. Agrega que le habría gustado que el informe se dividiera entre lo que estaba antes y lo que aumenta, porque la verdad es que no puede distinguir cuál es la modificación. Es un informe donde está

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

mezclado lo que había con lo que se propone, es imposible separar uno de otro. Y dadas esas dos circunstancias, solicita que se vuelva a informar y se resuelva en una próxima Sesión del Concejo.

La **Sra. Lobos** responde que la Ley 18.833 sobre el Estatuto Administrativo permite la contratación de personal a honorarios en la medida en que se trate de personas chilenas con una calificación de profesional o técnico o que estén suficientemente calificadas por su experiencia, permite también la contratación de extranjeros que cuenten con un título validado en Chile.

Reconoce que existe la jurisprudencia que ha tenido a la vista la Cuarta Sala de la Corte Suprema, pero la verdad es que mientras no se modifique la ley la administración debe acatar el marco legal vigente, marco legal que permite la contratación de personal a honorarios para labores accidentales y no habituales. Eso es lo que establece el Artículo 4 de la ley, pero además establece la posibilidad de contratar personal para labores habituales siempre y cuando éstas sean específicas, y eso ha sido establecido por la Contraloría en diversos dictámenes, dentro de ellos el dictamen N° 397 del año 1991.

Por tanto la administración estima que está al amparo de la legislación vigente, sin perjuicio de reconocer la dificultad indicada por el Concejal Jaeger, dificultad que ha sido fallada por los tribunales, pero al mismo tiempo no se puede olvidar que de acuerdo al Artículo 3° del Código Civil, las sentencias tienen un efecto relativo y las que se aplican a un caso no necesariamente se aplican a otro. De manera que mientras no exista una ley general y uniforme que modifique la normativa a la cual la Municipalidad está sujeta no se puede hacer una modificación en base a la jurisprudencia porque la ley no lo permite.

En segundo término, respondiendo a la pregunta del Concejal Jaeger, los cometidos aprobados llegan hasta el número 92 y de ese número en adelante son todos cometidos nuevos.

CONCEJAL PABLO LUIS JAEGER COUSIÑO

Deduce que la **Sra. Paulina Lobos** es abogado y es conveniente aclarar la situación para los **Sres. Concejales** que no lo son. Lo que la **Sra. Lobos** está diciendo es que los cometidos propuestos por la Alcaldía son cometidos que se ajustan a la ley y reconoce que, dependiendo de cómo se ejecuten, podrían ser objetados por la Corte Suprema porque ha estado de acuerdo en que la jurisprudencia que citó sí existe. Por eso, no le parece que sea una buena política apostar a que la Corte Suprema cambie de opinión porque lleva cuatro años con la misma jurisprudencia; la **Sra. Lobos** apuesta a que la Corte Suprema va a cambiar de opinión y que no va a condenar al municipio por haber contratado gente a honorarios siendo que esa gente no debió haber sido contratada a honorarios. Personalmente prefiere tener una posición más conservadora y tratar de hacer las cosas de acuerdo a lo que está resolviendo la Corte Suprema, porque lo que es evidente es que la norma ha quedado sobrepasada por los fallos de la Corte Suprema. En eso, quizás, sí puedan estar de acuerdo.

La **Sra. Alcaldesa** sostiene que están en una posición muy difícil porque la ley, por una parte, señala cosas que no se cumplen y que nadie hace que se cumplan. La ley señala claramente que hay un límite para las contrataciones por la vía de la contrata, un 30%, y el municipio está en un 80%. Entonces, hay leyes que existen, que no se cumplen y que nadie hace que se cumplan. Por otra parte, hay leyes que no existen y que la Corte Suprema está tratando de introducir por una vía casi legislativa. En consecuencia, se está en un problema bastante serio, hay leyes que existen de manera clarísima, que han sido aprobadas por el Congreso y no se cumplen.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Todos los entes públicos están en la misma situación —de hecho, al Ministerio del Interior acaban de rechazarle algunos cometidos— porque cuando se es un ente público hay que regirse de acuerdo a la ley escrita y ésta señala lo que ha dicho la Sra. Administradora Municipal, pero una cosa es lo que dice la ley y otra es la forma en que es interpretada. Habrá que ver cómo se acomodan a eso todos los entes públicos, los ministerios, las municipalidades, etc.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Le queda clara la explicación de que no se trata de cupos sino que de funciones y de que no se ha excedido el 10% al que se aludió. Advierte que sí le preocupa no ver por segunda vez a la Jefa de Personal, la Sra. Catalina Errázuriz, cree que es importante su presencia porque la solución podría ser que desde Personal o quizás desde la Administración se hiciera un plan de normalización, al menos en la redacción de los cometidos; es decir, que los cometidos fueran redactados como excepciones, de manera de atenerse a la ley. Lo que pasa es que se está dejando por escrito un precedente por cuanto la Municipalidad seguiría sin acatar los términos de excepcionalidad que ha planteado el Concejal Jaeger. Entonces, quizás en la redacción de los cometidos..., porque es un documento público y por eso mismo —pese a que en la redacción de los contratos se va a hacer de otra manera— preferiría que todos esos cometidos tuvieran una redacción que se ajuste a criterios de excepcionalidad y no permanentes. Estima que ésa puede ser una buena solución.

La Sra. Lobos explica que cuando se realiza el contrato de honorarios se menciona el cometido y a continuación se hace una especificación detallada de cada una de las funciones que van dentro de él, de lo contrario no pasaría por los controles internos. No hay que olvidar que los contratos a honorarios deben ir a Control, dirección que realiza la fiscalización preventiva de la legalidad del acto de la administración municipal. Por tanto, aunque el cometido esté aprobado por el Concejo, si no cumple con el detalle de la especificación que debe ir en el contrato no pasa el ciclo.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Sostiene que en este caso le preocupa más el control externo, el de la Contraloría o de la Corte Suprema, que el control interno porque este último está cubierto con las funciones descritas en el contrato.

La Sra. Lobos aclara que ha habido casos con cometidos detalladísimos y la Corte Suprema ha puesto objeciones no en el cometido sino porque son personas que tienen un horario, habitualidad, etc. Ahí hay una pugna fuerte entre la Contraloría General de la República y la Corte Suprema porque la Contraloría tiene dos dictámenes relevantes en esta materia, el 13.403 y el 32.423, y en ambos señala que el contrato a honorarios está sujeto a la legislación civil y que por tanto las partes pueden acordar lo que mejor les convenga, de manera que si las partes quieren, por ejemplo, acordar un horario o que se le dé capacitación y otras cláusulas de ese tipo, eso es perfectamente lícito. Por tanto, frente a la Contraloría se actúa correctamente, no es la Contraloría la que objeta. Ese tipo de redacción es la que cuestionan los tribunales, pero no el cometido. El cometido nunca ha sido resorte de los tribunales.

La Sra. Alcaldesa destaca que la Sra. Paulina Lobos es abogada laboralista experta y el tema se está viendo también con abogados constitucionalistas para saber cómo actuar, porque una cosa es lo que dice la ley, otra la que interpreta la Contraloría y una tercera es cómo falla la Corte Suprema; la Municipalidad se va a tener que resguardar frente a esos tres escenarios y se está trabajando para en el futuro no verse involucrada en problemas. Hay especial conciencia de que en esta temática está legislando la Corte Suprema, ése es el drama y en forma inconsistente con lo que señala la ley y con lo que señala la Contraloría.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

La Sra. Lobos agrega que en esta pugna entre la Contraloría y la Corte Suprema la ley dice que la municipalidad, en tanto organismo público, debe someterse a lo que indica la ley y eso lo plantea la Constitución en sus Artículos 6 y 7: los órganos del Estado deben someter su actuar a lo que establece la Constitución y las leyes dictadas conforme a ella. Ése es el marco normativo en el cual la Municipalidad debe actuar, independientemente de lo que digan los tribunales, de lo contrario se estaría actuando fuera de la legalidad y los actos del municipio podrían ser acusados por nulidad de derecho público. Por lo tanto, dentro del escenario actual se están tomando las medidas que la ley permite.

CONCEJAL PABLO LUIS JAEGER COUSIÑO

No desea transformar el tema en una discusión de abogados porque siempre son muy lateras para los demás, pero desde su perspectiva, lo que dice la ley es el mínimo y lo que ha dicho la Corte Suprema es cómo debieran hacerse las cosas, cuestión que comparte. Entonces, si se opta por cumplir con el mínimo que es la ley, lo único que va a ocurrir es que si hay un juicio donde se discuta el tema, la Corte Suprema va a decir que hay una equivocación. Por tanto, y desde su perspectiva, es una muy mala política trabajar haciendo el mínimo pudiendo hacer el máximo.

La Sra. Alcaldesa sostiene que el drama es que el máximo que señala la Corte Suprema no se condice para nada con lo que señala la Contraloría, eso plantea un problema grave e imagina que en algún momento el gobierno de turno lo llevará al Tribunal Constitucional porque no se pueden tener tres normas distintas que cada uno interpreta a su antojo.

CONCEJAL PABLO LUIS JAEGER COUSIÑO

Concuera con la Sra. Alcaldesa, sin embargo le preocupa que en uno o dos años más, o en lo que se demoren los juicios laborales, la Municipalidad deberá pagar indemnizaciones muy millonarias porque en su momento no se pagaron imposiciones, vacaciones, etc. Si se pueden evitar de antemano esos problemas, razonablemente es lo que hay que hacer.

La Sra. Alcaldesa plantea que en la medida en que se toma como correcto lo que señala la Contraloría esas personas pasarían a ser trabajadores independientes que deben cotizarse ellos mismos, esa es una posible salida. Reitera que la administración está revisando con los mejores abogados cómo la Municipalidad puede precaverse de manera de quedar a resguardo de todos los distintos, variados y cambiantes criterios que hay en el país, porque pareciera que en algún minuto se cambió de un sistema de código a un sistema del *Common Law*, pero nunca se dio cuenta que se haya cambiado la Constitución. A estas alturas, la Corte Suprema está escribiendo ley en vez de interpretarla.

CONCEJAL TOMÁS ECHIBURU ALTAMIRANO

com
Comenta que el cometido 112 dice textualmente: *“Apoyar a la dirección de comunicaciones, en el desarrollo de sus objetivos estratégicos relacionados con elaborar la política de comunicaciones del municipio en base al programa de gobierno comunal vigente...”* y desea saber si existe un programa de gobierno comunal vigente.

La Sra. Alcaldesa responde que sí, es el PLADECO.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCEJAL TOMÁS ECHIBURU ALTAMIRANO

Plantea que entonces se refiere al PLADECO y no al programa de gobierno, de este gobierno en particular. Es algo relevante porque en muchos casos los Concejales se van enterando parcialmente de cuál es la visión que la Sra. Alcaldesa desea llevar adelante durante los próximos cuatro años y, lejos de entorpecer, desea ver dónde se puede contribuir pero muchas veces no sabe a qué atenerse. Por tanto, si existe un programa de gobierno comunal, que entienda que por el momento no existe, sería muy importante poder conocerlo.

La Sra. Alcaldesa responde que encantada pueden conversar, su intención y la de su administración es hacer un programa de comunicaciones muy importante, sobre todo hacia los vecinos. Reitera que encantada puede mostrar todo lo que desean realizar a todos los Concejales que se interesen.

Sometido a votación los cometidos a honorarios, el resultado fue el siguiente:

Aprueban: Alcaldesa, Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Jaime Parada Hoyl, Concejal Pedro Lizana Greve, Concejal Pilar Fernández Valbuena, Concejal Juan Carlos Labbé Reyes.

Rechazan: Concejal Julio Jung del Favero, Concejal Tomás Echiburu Altamirano y Concejal Pablo Jaeger Cousiño.

Sometida a votación la ampliación de los Cometidos a Honorarios para el 2017, el resultado fue el siguiente:

ACUERDO N°24: SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES COMETIDOS A HONORARIOS PARA EL AÑO 2017:

93. Colaborar en el desarrollo e implementación de proyectos comunitarios que vayan en beneficio de los vecinos durante el año 2017.
94. Recepción de requerimientos, entrega de información de actividades, agenda y registro de datos de las actividades, atenciones y consultas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
95. Prestar asesoría en materias de metodología y técnicas para el diseño, ejecución y análisis de estudios comunitarios y sociales en la comuna, durante el año 2017.
96. Apoyar las labores de gestión y respaldo de la documentación involucrados en los distintos procesos de las distintas unidades de los programas sociales, deportivos y culturales.
97. Prestar apoyo profesional al municipio para la coordinación y seguimiento de proyectos con enfoque social, durante el año 2017.
98. Articular la participación de los vecinos para generar y ejecutar proyectos innovadores que mejoren la calidad de vida de los vecinos y sus comunidades, durante el año 2017.
99. Desarrollar y diseñar proyectos de prevención situacional y prevención social del delito, establecer estrategias de trabajo con Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.



CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

100. Apoyar a la Dirección de Seguridad Ciudadana para la elaboración y análisis de estadísticas, bases de datos, construcción de mapas, desarrollo de modelos y procedimientos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de dicha unidad.
101. Apoyo a la Dirección de Seguridad Ciudadana en la relación con las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna y los vecinos en general, a objeto de difundir los planes y programas municipales en materia de seguridad y fortalecer la relación y coordinación entre vecinos y municipio en el ámbito de la seguridad.
102. Apoyo a la coordinación, colaboración mutua y seguimiento con redes sociales existentes en la Región Metropolitana, que trabajen en temáticas familiares.
103. Apoyo a la Dirección de Desarrollo Comunitario para la coordinación de los planes y programas que debe ejecutar sea con financiamiento interno o externo.
104. Apoyo al plan de fiscalización y normalización tributaria de las patentes CIPA (Comerciales, Industriales, Profesionales y Alcoholes) de la comuna, a partir de la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
105. Asesorías, estudios, análisis y elaboración de proyectos referidos a organización interna, reorganización administrativa, procedimientos internos reingeniería de sistemas y en general materias que permitan aumentar los grados de eficacia y eficiencia del municipio.
106. Análisis presupuestario y financiero en el área municipal.
107. Diseño y/o elaboración de material gráficos que requiera el municipio para su plan de difusión y comunicaciones.
108. Redacción de artículos, diagramación y edición de artículos y material que se utilice para el plan de difusión interno y/o externo del municipio.
109. Diseño, estudio y actualización del Plan de Desarrollo Comunal.
110. Orientación y atención social a potenciales beneficiarios de programas sociales.
111. Apoyo técnico y administrativo en materia de Recursos Humanos, Personal y Remuneraciones.
112. Apoyar a la Dirección de Comunicaciones en el desarrollo de sus objetivos estratégicos relacionados con: Elaborar la política de comunicaciones del municipio en base al programa de gobierno comunal vigente, elaborar estrategias de difusión y de contenidos para las distintas unidades del municipio y supervisar su aplicación; analizar e interpretar la información emanada de la opinión pública que podría ser relevante para la toma de decisiones o la gestión de proyectos institucionales; mantener una adecuada relación con los medios de comunicación que permita dar a conocer los programas y el quehacer del municipio y sus autoridades a la ciudadanía, coordinando la difusión de noticias y material fotográfico y/o audiovisual producidas por el municipio; asesorar a las autoridades en su relación con los medios de comunicación y en las acciones comunicacionales que se deriven del trabajo municipal.
113. Apoyar al Departamento de prensa en la gestión de medios (entrevistas, reportajes, conferencias de prensa), la redacción de comunicados y notas de prensa y/o la actualización de las noticias de interés público en el sitio web del municipio.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

114. Asesoría estratégica a la administración municipal para apoyar diversas áreas de la gestión interna, tales como la evaluación y formulación de propuestas relativas a la estructura interna municipal, el análisis de procedimientos internos que regulen la relación y coordinación entre las distintas unidades que conforman el municipio y de los reglamentos para la gestión de las principales actividades municipales (licitaciones, contrataciones, etc.), el diseño de modelos de licitaciones que propendan a optimizar los recursos municipales, entre otras áreas estratégicas que se comprendan dentro de la Administración Municipal.
115. Asesoría profesional para la confección, construcción y seguimiento del presupuesto municipal; y para el desarrollo de programas o acciones encaminadas a aumentar los ingresos y controlar los gastos.
116. Apoyo en la elaboración y seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Acción Municipal, que contiene las políticas, planes y programas de la Municipalidad, mediante el control de cumplimiento de las metas definidas.
117. Apoyo para implementar un sistema regular de evaluación y percepción de los servicios municipales.
118. Asesoría profesional a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición en materias relacionadas con los servicios que presta a la comunidad, tales como mantenimiento de jardines y áreas verdes, recolección de residuos domiciliarios, reciclaje, arbolado urbano, sistemas de fiscalización y procedimientos que aseguren un uso eficiente de los recursos destinados a estas áreas.
119. Asesoría técnica para el área Informática Municipal y para la mantención de la web municipal.
120. Asesorías profesionales en materia legal y jurídica, tales como: informes en derecho, regularizaciones de inmuebles, juicios y otros similares.
121. Asesoría profesional para la constitución y puesta en funcionamiento de corporaciones, fundaciones o asociaciones de acuerdo a lo dispuesto en el título VI de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
122. Revisión del Acta de Traspaso de la Gestión Municipal 2012- 2016 de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Providencia.
123. Apoyar a la Unidad de Relaciones Públicas en la promoción y difusión de las actividades desarrolladas por el Municipio en beneficio de la Comunidad, y en las actividades y ceremonias protocolares que le competan; como también apoyo a la organización de eventos cuando se requiera el apoyo de relaciones públicas.
124. Asesorar al Departamento de Desarrollo Económico Local en el análisis, diseño, formulación de propuestas e implementación de un modelo de Intermediación laboral que contribuya a satisfacer de la mejor forma posible la demanda de los vecinos de la comuna.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

125. Contribuir con la ejecución del plan de acción del Departamento de Desarrollo Económico Local, en tareas relacionadas con el emprendimiento, la capacitación, y el fomento productivo en general.
126. Asesorar a la Secretaría Comunal de Planificación en la Elaboración de Bases para Licitaciones Públicas y/o privadas.
127. Asesorar a la Secretaría Comunal de Planificación en la gestión y formulación de proyectos de creación y mejoramiento de áreas verdes en la Comuna de Providencia.
128. Asesorar a la Secretaría Comunal de Planificación en la gestión y formulación de proyectos para creación y mejoramiento de inversiones en la Comuna de Providencia.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.9. DESIGNACIÓN INTEGRANTE COMITÉ DE BIENESTAR

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, informa que la Ley 19.754 autoriza a la Municipalidad a otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios y dispone que la administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar, en el cual la mitad de los integrantes está compuesta por representantes propuestos por el Alcalde con aprobación del Concejo y la otra mitad por representantes de la o las asociaciones de funcionarios existentes en el municipio. Por otra parte, el Artículo 43 del Reglamento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia establece que el Comité de Bienestar está integrado por 10 miembros, 5 de los cuales serán designados por el Alcalde previa aprobación del Concejo. Por consiguiente, a continuación se informan al Concejo los nombres de los 5 funcionarios que por designación de la Alcaldesa se proponen como miembros: don Guillermo Risopatrón Iñiguez, doña Ana María Silva Garay, don Manuel Mediano Flores, doña Catalina Errázuriz Correa y doña Paulina Lobos Herrera.

Sometida a aprobación la designación de integrantes para el Comité de Bienestar, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°25: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES DE LA ALCALDESA EN EL COMITÉ DE BIENESTAR:

INTEGRANTES DESIGNADOS POR LA ALCALDESA

PAULINA LOBOS HERRERA	ADMINISTRADORA MUNICIPAL
GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ	DIRECTOR DE CONTROL
ANA MARÍA SILVA GARAY	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MANUEL MEDIANO FLORES	JEFE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
CATALINA ERRÁZURIZ CORREA	JEFE DE PERSONAS

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.10. OTORGAMIENTO PATENTES DE ALCOHOLES

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

3.10. OTORGAMIENTO PATENTES DE ALCOHOLES

La Sra. Alcaldesa somete a consideración del Concejo el otorgamiento de las siguientes patentes de alcoholes, que fueron estudiadas previamente por la anterior Comisión de Alcoholes:

a) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social : In-Pasta SpA
Rut N° : 76.424.213-0
Dirección : Av. Santa Isabel N° 0395
Rol Avalúo : 926 - 32

b) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social : Braper Food, Service and Trade SpA
Rut N° : 76.524.385-8
Dirección : Av. Francisco Bilbao N° 2839
Rol Avalúo : 3245 - 7

La Sra. Marcela Fernández, Jefa del Departamento de Rentas, informa que ambas patentes fueron aprobadas en la Comisión de Alcoholes, la primera el 11 de Octubre de 2016, por lo que correspondería votarla nuevamente para darle la aprobación definitiva del Concejo.

La Sra. María Raquel de la Maza, Secretario Abogado Municipal, informa que en la sesión de la Comisión de Alcoholes del día 11 de Octubre de 2016, presidida por el entonces Concejal Rodrigo García Márquez y con la asistencia de los Concejales Manuel José Monckeberg Balmaceda, Iván Noguera Phillips, Pedro Lizana Greve y David Silva Johnson, se aprobó por la unanimidad de los Concejales asistentes.

La Sra. Fernández señala que la segunda solicitud también fue aprobada, pero en la sesión del 7 de Junio de 2016.

La Sra. De la Maza señala que esa sesión de la Comisión de Alcoholes fue presidida por el entonces Concejal Rodrigo García Márquez y contó con la asistencia de los Concejales Manuel José Monckeberg Balmaceda, Iván Noguera Phillips, Pilar Cruz Hurtado, Pedro Lizana Greve, David Silva Johnson, Jaime Parada Hoyl y Nicolás Muñoz Montes, aprobándose por mayoría de votos y la abstención del Concejal Jaime Parada Hoyl.

a) Sometida a votación el otorgamiento de patente de restaurante diurno y nocturno en Avda. Sta. Isabel N° 0395, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°26: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social : In-Pasta SpA
Rut N° : 76.424.213-0
Dirección : Av. Santa Isabel N° 0395
Rol Avalúo : 926 - 32

aw
b) Sometida a votación el otorgamiento de patente de restaurante diurno y nocturno en Avda. Francisco Bilbao N° 2839, ésta se aprueba por unanimidad:

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

ACUERDO N°27: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social	: Braper Food, Service and Trade SpA
Rut N°	: 76.524.385-8
Dirección	: Av. Francisco Bilbao N° 2839
Rol Avalúo	: 3245 - 7

LOS PRESENTES ACUERDOS SE PODRÁN CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.11. FIJACIÓN SESIONES CONCEJO ENERO Y FEBRERO

Sometida a votación la proposición de efectuar las sesiones los días 10, 17 y 24 de Enero y los días 1, 2 y 28 de Febrero, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°28: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA REALIZAR LAS SESIONES DEL CONCEJO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017 LOS DÍAS 10, 17 Y 24 DE ESE MES Y LAS SESIONES DEL MES DE FEBRERO DE 2017 LOS DÍAS 1, 2 Y 28 DE ESE MES.

4. VARIOS

TIEMPO DE INTERVENCIÓN EN SESIONES DE CONCEJO
CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Comenta que de acuerdo al reglamento, las Sesiones del Concejo no debieran superar las dos horas de duración, esta Sesión ya lo ha hecho si bien se pidieron 15 minutos adicionales y después 15 minutos extras al adicional, es decir, un total de 30 minutos. Considera importante que dentro del total de dos horas y de los alargamientos que se acuerden se determine la cantidad de minutos de intervención de cada Concejal para evitar las sesiones demasiado largas, recuerda que la sesión anterior terminó cerca de las 15:00 horas y que no se pudo quedar hasta el final.

La **Sra. Alcaldesa** consulta si habiendo 10 Concejales y quedando 20 minutos les parecería prudente dar un total de dos minutos por Concejal.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Solicita la posibilidad de ceder los minutos de un Concejal a otro.

LIMPIEZA DE SITIO Y RESTAURANTE CERRADO
CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Desea referirse a dos pequeños casos que le preocupan, el primero es una propiedad arrendada por el municipio en la calle Román Díaz que está convertida en un basural, situación por la que ha reclamado durante varios meses sin obtener resultados.

El segundo caso, que le ha planteado a la Jefa de Rentas, es un restaurante en el Patio Bellavista que tiene problemas de operación y —según la información que tiene y que puede ser distinta a la realidad— donde el locatario cerró el local para pintarlo, pero le pasaron unos partes y no ha podido abrirlo de nuevo por N razones, lo que le sale carísimo porque debe pagarle a los empleados y ya lleva un par de meses paralizado. Solicita buscar una solución de emergencia.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

DIRECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y DIRECTOR JURÍDICO
CONCEJAL PABLO LUIS JAEGER COUSIÑO

Indica que desea plantear dos temas, también breves. Primero respecto del Sr. Gonzalo Cornejo, porque varios funcionarios municipales se le han acercado haciéndole presente que el Sr. Cornejo se ha reunido con diversas reparticiones municipales solicitando información e impartiendo instrucciones de cómo se deben comportar, por lo que desea saber si el Sr. Gonzalo Cornejo, además de su cargo de director de la Fundación de Cultura, tiene alguna otra responsabilidad remunerada en el municipio porque si no es así, no tiene ninguna facultad para ir a ninguna reunión, para pedir información ni para impartir ningún tipo de instrucción. Solicita una respuesta de parte de la Sra. Alcaldesa.

En segundo lugar, le interesa dejar constancia de que el abogado Sr. Rodrigo Rieloff, Director Jurídico, en la última sesión del Concejo faltó a la verdad. En concreto, en el Acta que fue aprobada en esta Sesión el Sr. Rodrigo Rieloff afirmó que “...Sergio Ventura Becerra le requirió que lo asistiera porque la Dirección Jurídica le había negado la defensa en el recurso de protección”.

En el Oficio N° 234, de 12 de Enero de 2016, se adjuntan unos correos electrónicos y en el correo del día 1 de Octubre de 2015, la Directora Jurídica de la Municipalidad, Sra. Ximena Salazar, informa al Sr. Sergio Ventura sobre el recurso de protección y le ofrece la defensa de la Dirección Jurídica, a lo que el Sr. Ventura responde el día 6 de Octubre, 4 días después, diciendo: “Estimada Ximena, le agradezco, pero en esta oportunidad me asesoraré por un abogado externo”.

Desea que conste en Acta que el Sr. Rodrigo Rieloff mintió al Concejo Municipal.

COSTANERA CENTER
CONCEJAL JULIO JUNG DEL FAVERO

Desea hacer tres proposiciones, la primera es recomendar a los Sres. Concejales que se den una vuelta por Avenida Providencia, lo que realmente revitaliza porque caminando se pueden encontrar con la verdadera Providencia. Por ejemplo, propone que entren por la calle Luis Thayer Ojeda, pasado Providencia, y traten de entrar al edificio Costanera Center, donde existe una intervención urbana que realmente parece un *coitus interruptus* porque lo que se hizo ahí es abyecto, no se entiende cómo buscaron baldosas de muy diversa índole, no hay ninguna arborización y sí hay un paseo peatonal que realmente da pavor porque por ahí no se puede caminar ni pasear. Estima que se debe hacer algo al respecto y tomar una decisión porque es el punto más oscuro de la Comuna de Providencia.

La Sra. Alcaldesa agrega que además esa zona está sucia.

TEATRO EN PARQUE BUSTAMANTE
CONCEJAL JULIO JUNG DEL FAVERO

En segundo lugar, recuerda a los Sres. Concejales que desde que Providencia es Providencia y no en la época de Carlos Antúnez sino inmediatamente después, cuando se declaró comuna, la Municipalidad siempre hizo teatro compartiéndolo con la Universidad Católica en el Parque Bustamante y a precios muy módicos. Le gustaría que esa costumbre volviera, durante un tiempo se apartó de la Universidad Católica para que diversos productores hicieran teatro en el Parque Bustamante, es algo que la gente desea mayoritariamente porque los precios son más baratos que Santiago a Mil. El Festival de Teatro en Providencia es mucho más antiguo que el de Santiago a Mil y estima que en Enero debería estar nuevamente.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

SOLIDARIDAD CON ANDRÉS RILLÓN
CONCEJAL JULIO JUNG DEL FAVERO

En tercer lugar, y esto ya se lo comentó a la Sra. Alcaldesa, desea referirse al estado de salud de un compañero notable, el actor Andrés Rillón, una persona que es realmente un patrimonio en cuanto al humor en Chile y que está mal. La Sra. Alcaldesa le prometió el Teatro Oriente para poder hacer no un beneficio sino que un homenaje, voluntario, a Andrés Rillón que se podría ver con el Sr. Manuel Ahumada entre el 25 y el 31 de Enero.

La Sra. Alcaldesa espera que el Concejal Jung les ayude con la programación dado que conoce más al Sr. Rillón y ha trabajado con él, de manera que cuando se hable de un homenaje sea algo que a él le guste.

STREAMING
CONCEJAL TOMÁS ECHIBURU ALTAMIRANO

A propósito del exabrupto o la situación ocurrida en la Sesión anterior, que supone todos esperan que no se repita, considera que podría ser interesante, atendiendo a que las Actas del Concejo reflejan a cabalidad todo lo hablado pero no el tono y la forma en que los comentarios se expresan, sugiere que las sesiones de Concejo sean proyectados vía *streaming* a futuro y que las sesiones puedan quedar registradas en un canal de Youtube o algo similar, que permita que las personas puedan consultarlas y saber cómo se desarrollan, qué se hace, quiénes y cómo participan. También es una manera de modernizar la forma en que procede el Concejo y abrir este espacio a los vecinos.

PLAN REGULADOR
CONCEJAL TOMÁS ECHIBURU ALTAMIRANO

Consulta a la Sra. Alcaldesa respecto del plan regulador porque ha leído sus declaraciones en la prensa, por eso también preguntó antes si había un programa de gobierno comunal, y la única referencia para formarse una idea de qué se espera para la comuna son las apariciones de la Alcaldesa en los medios. Desea citar textualmente un par de cuñas, para luego hacer una consulta; en primer lugar, la Sra. Alcaldesa dijo a la Revista Qué Pasa que *“uno de sus caballos de batalla es congelar la población de la comuna y para eso desea ocupar el plan regulador, para ser más estricta con las construcciones en altura”*. Luego, en el diario La Tercera plantea proponer una alianza con Las Condes, Lo Barnechea y Vitacura en la prevención del delito y *“... modificar a la brevedad el plan regulador para bajar la altura de las construcciones y proteger ciertos barrios, para que no se sigan interviniendo”*. En ese afirmó que *“planea hacer modificaciones al plan regulador para bajar las construcciones, proteger barrios y tomar las medidas de manera que no se sigan dando permisos de construcción. Con la cantidad de construcciones que se está gravando a Providencia, Santiago no da para más”*.

Comenta que recibió información sobre la desvinculación de tres personas del Departamento de Asesoría Urbana, dos de las cuales son parte del equipo del plan regulador; es decir, de cuatro funcionarios a honorarios que existían en ese equipo hoy solo quedan dos. Destaca que fue ese equipo el que desarrolló las cuatro modificaciones al plan regulador que apuntan justamente a lo planteado por la Sra. Alcaldesa en sus declaraciones a la prensa y, hasta donde sabe, la evaluación técnica de ese equipo ha sido bastante buena porque las cuatro modificaciones presentadas al Concejo por la administración anterior fueron aprobadas por unanimidad.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 4 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Consulta a la Sra. Alcaldesa cuál es su proyección al respecto porque es un tema que estima muy relevante y ve con preocupación que no se sabe cuál es el camino que va a tomar ese departamento respecto del tema del plan regulador. Le gustaría conocer su opinión, no necesariamente ahora, pero si la puede hacer llegar luego a todos los Concejales sería ideal.

La Sra. Alcaldesa señala que todas las preguntas formuladas tendrán respuestas como corresponde.

CONCEJAL JUAN CARLOS LABBÉ REYES

Apoya la proposición del Concejal Echiburu en el sentido de grabar en imágenes las sesiones del Concejo.

Siendo las 12:50 horas, se levanta la Sesión.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL


MRMQ/damg